



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°306 – 2025 – MPJ.

Julcán, 17 de diciembre del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTOS:

El expediente N°005330- 2025, de fecha 21 de noviembre del 2025 que contiene la solicitud presentada por presidente de la JASS del Caserío Ayangay, del Distrito y Provincia de Julcán relacionado al reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Caserío Ayangay; adjuntando el acta de sesión ordinaria, copias simples de DNI de los integrantes del Concejo Directivo, informe N°133-2025 -ATM/MPJ de fecha 05 de Diciembre del 2025, informe N°860-2025 -GDEYGA/MPJ de fecha 10 de Diciembre del 2025 presentado por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental comunicando la conformidad a los documentos presentados para el reconocimiento del concejo directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26338 se aprueba el Texto Único Ordenado de su reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registros de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26338 donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337 -2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituida para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

El expediente N°005330- 2025, de fecha 21 de noviembre del 2025 que contiene la solicitud presentada por el presidente de la JASS del Caserío Ayangay, del Distrito y Provincia de Julcán relacionado al reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Caserío Ayangay, adjuntando el acta de sesión ordinaria, copias simples de DNI de los integrantes del Concejo Directivo,

Que mediante el informe N°133-2025 -ATM/MPJ de fecha 05 de diciembre del 2025, informe N°860-2025 -GDEYGA/MPJ de fecha 10 de diciembre del 2025, presentado por Gerente de

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



Desarrollo Económico y Gestión Ambiental comunicando la conformidad a los documentos presentados para el reconocimiento del concejo directivo,

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Nuevo Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío Ayangay, del Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, por (02) años, del 04/11/2025 hasta el 04/11/2027 a las siguientes personas.

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|--------------|----------------------------------|-----------|
| PRESIDENTE/A | JOSÉ RUPERTO MARIÑOS ARENAS | 19043937 |
| SECRETARIO | ELMO JUBER SOLANO MARIÑOS | 42927062 |
| TESORERO | EUGENIO LEOPOLDO LIZARRAGA ORTIZ | 19073455 |
| VOCAL 1 | HILDER SOLANO BAZAN | 42851623 |
| OPERADOR | LEIMER LENIN MIÑANO SOLANO | 47505378. |

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como Fiscal de la JASS por (03) años del 04/11/2025 hasta el 04/11/2028. A la siguiente persona.


| Cargo | Nombres y Apellidos | DNI N° |
|--------|-----------------------------|----------|
| FISCAL | DIANNE FANNY SOLANO MARIÑOS | 43350020 |

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el área división técnica municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío Ayangay, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, con la presente resolución de alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
 Tarsis Reyes Castillo
 ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio